**LICITACIÓN PUBLICA N°:** 23/2019

**EXPEDIENTE Nº:** 2915-9514/2019

**FECHA APERTURA:** 03/04/2019

**HORA APERTUTA:** 09:00

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Contratación del Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico Edilicio e Instalaciones y el Servicio de Mantenimiento y Conservación Edilicia de Muros Exteriores y Cubiertas Superiores del hospital de Alta Complejidad El Cruce S.A.M.I.C.

**Buenos Aires, 22 de Marzo de 2019**

**Sres:**

Nos dirigimos a Ustedes, con relación al proceso de adquisición citado en el epígrafe, a fin de comunicarles, conforme a lo establecido en la cláusula 4 (Consultas y Aclaraciones) del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), la **Circular por Consulta N° 1**, dispuestas por el Comprador, a saber:

**CIRCULAR POR CONSULTA N° 1**

**Consulta 1:**

Potencial oferente indica; *De la lectura del pliego de asunto no surge el pedido puntual del servicio de mantenimiento de 15 ascensores más un montacargas, el cual se encuentra prestándose en la actualidad. La consulta de la empresa sobre el particular es si para esta contratación dichos servicio se encuentra excluido??.- En el caso de estar incluido,  con cuál de los 23 operarios solicitados se deberá ejecutar?  Ya que del detalle de los mismos surge dicho pedido. –*

**Respuesta 1:**

*Ante consulta recibida sobre si el mantenimiento y conservación de los ascensores del hospital (Total 15) y Montacargas de cocina (total 1), se responde que estos equipos están incluidos en el PETP (Pliego de especificaciones técnicos particulares), listado de equipos electromecánicos a mantener y conservar. A página 7, se lee: “Se realizará la operación y el mantenimiento de las instalaciones:*

** ***Transporte vertical, ascensores públicos y técnicos, hidráulicos y electromecánicos, montacargas de cocina, Cantidad 16****.”*

*Asimismo se aclara que los trabajos de conservación y mantenimiento preventivo deberá realizarse por intermedio de técnicos especializados en el rubro particular de ascensores y garantizar el funcionamiento correcto, como así también la cobertura por emergencias las 24  hs. x 365 días., con asistencia en un plazo máximo de 2 Hs. ante la convocatoria del representante del hospital. Este personal no está obligado a  cumplir horario de trabajo fijo en el hospital y no forma parte de la lista de 23 personas, definidas por especialidad y presencia horaria en las hojas Nº 16 del PETP.*

Sin otro particular saludamos a Ustedes muy atentamente. -